

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **060**

Fecha: 27/04/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2018 00295	Alimentos para menores	SUSANA DUARTE CARREÑO	OLIVER RUGELES JIMENEZ	Auto que Ordena Requerimiento Requerir a Transpabón Servicios y Transportes S.A.S. y a Mecánicos Asociados S.A.S. para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, procedan a remitir la relación de la nómina del señor Oliver Rugeles Jiménez, desde la fecha en que se les comunicaron los embargos sobre el salario del señor Rugeles Jiménez hasta que este haya finiquitado la relación laboral o hasta la fecha, según el caso. Se resuelven además otras solicitudes al interior del proceso.	26/04/2023	
20001 31 10 001 2018 00295	Alimentos para menores	SUSANA DUARTE CARREÑO	OLIVER RUGELES JIMENEZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite Demanda de Disminución y Exoneración de Cuota de Alimentos; y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	26/04/2023	
20001 31 10 001 2020 00084	Verbal	KARELYS YULING MANZUR JIMENEZ	CRHISTIAN MIGUEL VELASQUEZ MAESTRE	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte Reanudar de oficio el trámite del proceso por vencimiento del término de suspensión, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 163 del CGP. Requerir a los abogados de ambas partes para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informen a este juzgado el avance del acuerdo que están confeccionando extraprocesalmente. En caso de que guarden silencio, se procederá a fijar nueva fecha y hora para adelantar la diligencia de inventario y avalúos.	26/04/2023	
20001 31 10 001 2022 00018	Verbal	MARILUZ BETIN MOYA	ANDREA CAROLINA DE LA CRUZ PUELLO	Auto declara no probada Excepción Previa Declarar no probada la excepción previa instaurada por el apoderado judicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), por los motivos esgrimidos en la parte considerativa de la presente providencia. Condenar en Costas al I.C.B.F. Designar como Curador Ad Litem de los Herederos indeterminados del señor Humberto Rafael de la Cruz Potes al abogado Carlos Alberto Camelo Ruíz.	26/04/2023	
20001 31 10 001 2022 00079	Verbal	FABIO ALONSO GALAN RUBIANO	HASBLEIDY JULIETH ROMERO ROMERO	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe la remisión de la citación y la posterior notificación por aviso al titular del acto jurídico con todas las especificaciones mencionadas en esta providencia, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de declarar desistimiento tácito, en los términos del art. 317 del C.G.P.	26/04/2023	
20001 31 10 001 2022 00087	Verbal	JUAN CARLOS MARTINEZ CONTRERAS	MAYIRIS NORELVIS CAÑAS HERNANDEZ	Auto ordena notificar Se ordena que por secretaría se notifique al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial el auto admisorio de la demanda. Una vez surtida la correspondiente notificación, se procederá a fijar fecha para la celebración de la correspondiente audiencia virtual.	26/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2023 00119	Jurisdicción Voluntaria	FABIAN ALBERTO PEREIRA TRILLOS	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este despacho judicial, para que emitan su concepto. Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.	26/04/2023	
20001 31 10 001 2023 00125	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	BIBIAM PADILLA ZEQUEIRA	RAMIRO RAFAEL - SANCHEZ RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	26/04/2023	
20013 40 89 002 2023 00137	Jurisdicción Voluntaria	MARELVIS DIAZ MUÑOZ	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda Avocar el conocimiento del presente proceso remitido por competencia por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Codazzi, Cesar. Se admite la demanda, y se ordena notificar.	26/04/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/04/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO